

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 22/07/2024, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Resolución de 09/07/2021, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de Incentivos a la Movilidad Eléctrica (Programa Moves III) -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU. Extracto BDNS (Identif.): 574801. [2024/6133]

Extracto de la Resolución de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se modifica la Resolución de 09/07/2021, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III) - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Extracto BDNS (Identif.): 574801.

BDNS (Identif.): 574801

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574801>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/574801>)
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595961>)
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595963>)
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595965>)

Este extracto se corresponde con el mismo texto de convocatoria al publicado con los códigos de la BDNS 574801, 595961, 595963 y 595965.

Primero. Se incrementa el crédito de la convocatoria.

Por Resolución de 29/12/2022 de la Dirección General de Transición Energética se incrementa el crédito asignado a la Resolución de 09/07/2021, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de Incentivos a la Movilidad Eléctrica (Programa Moves III)-financiado por la Unión Europea- NextGeneration EU, ascendiendo el presupuesto total de la convocatoria a 32.369.507,35 euros.

Por Resolución de 13 de mayo de 2024 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), previa solicitud de la Comunidad Autónoma, se amplía el presupuesto del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, concediéndose a Castilla-La Mancha una ampliación por importe de 6.170.566,99 euros.

El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido en los apartados 4, 10 y 12 del artículo 10 y en el anexo V del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, y de conformidad con la ampliación efectuada mediante Resolución, de 13 de mayo de 2024, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), una vez aplicados los costes indirectos, se incrementa en 5.000.000,00 euros, ascendiendo el importe total de la misma a un total de 37.369.507,35 euros, que se imputará al fondo FPA0090014 del programa de incentivos a la movilidad eléctrica

Segundo. Se modifica el apartado 1 del resuelvo octavo, quedando redactado en los siguientes términos:

“Octavo. Vigencia del programa y de la convocatoria.

1. Conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio, los programas de incentivos a la movilidad eléctrica, estarán en vigor desde el día siguiente de la publicación del citado Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 31 de diciembre de 2024”.

Toledo, 22 de julio de 2024

La Consejera de Desarrollo Sostenible
M^a MERCEDES GÓMEZ RODRÍGUEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2024

Con fecha 14 de abril de 2021 se publicó el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moves III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en cuyo Anexo V se asigna a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha un presupuesto total de 17.240.773 euros distribuido en dos programas, incluyendo la reserva para inversiones directas de la Administración regional y los costes indirectos para gestión de los programas. En los artículos 7 y 10 del mencionado Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, se preveía la ampliación de los fondos asignados, condicionándose en todo caso al cumplimiento de las obligaciones previstas para la persona beneficiaria y previa emisión de informe de ejecución de los fondos.

Mediante Resolución de 09/07/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se aprobó la convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III). El presupuesto total de la convocatoria ascendía a 15.559.753,68 euros, recogándose, en el apartado cuarto de su resuelto sexto, la posibilidad de ampliar dicho presupuesto, previa solicitud de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

Por Resolución de 29/12/2022 de la Dirección General de Transición Energética se incrementa el crédito asignado a la Resolución de 09/07/2021, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de Incentivos a la Movilidad Eléctrica (Programa Moves III)-financiado por la Unión Europea- NextGeneration EU, ascendiendo el presupuesto total de la convocatoria a 32.369.507,35 euros.

Por Resolución de 13 de mayo de 2024 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), previa solicitud de la Comunidad Autónoma, se amplía el presupuesto del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, concediéndose a Castilla-La Mancha una ampliación por importe de 6.170.566,99 euros.

El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido en los apartados 4, 10 y 12 del artículo 10 y en el anexo V del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, y de conformidad con la ampliación efectuada mediante Resolución, de 13 de mayo de 2024, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), una vez aplicados los costes indirectos, se incrementa en 5.000.000,00 euros, ascendiendo el importe total de la misma a un total de 37.369.507,35 euros, que se imputará al fondo FPA0090014 del programa de incentivos a la movilidad eléctrica

Por otro lado, con fecha 27 de junio de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, en cuyo artículo 27 se hace referencia a la modificación del artículo 4.1 del Real Decreto 266/2021 de 13 de abril por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moves III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, que amplía el plazo de vigencia de los programas hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiéndose cursar las solicitudes de ayuda correspondientes a partir del momento y en la forma que establezcan las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla en sus respectivas convocatorias. Las inversiones directas que éstas pudieran llevar a cabo serán realizadas conforme a lo que se establece por este real decreto.

Conforme a los antecedentes anteriormente indicados, procede modificar la mencionada Resolución de 09/07/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible al objeto de su adaptación a los cambios operados, tanto plazo de vigencia, como en la financiación de los programas tras la ampliación del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación y a su distribución por programas, categorías, partidas y anualidades presupuestarias y su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En consecuencia, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, resuelvo:

Primero. Modificación de la Resolución de 09/07/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III) - financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU

La Resolución de 09/07/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 1 del resuelto sexto en los siguientes términos, incrementándose, en consecuencia, el crédito de la citada convocatoria:

1. El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido en apartados 4, 10 y 12 del artículo 10 y en el Anexo V del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril y de conformidad con las ampliaciones efectuadas mediante Resoluciones de 18 de octubre de 2022 y de 13 de mayo de 2024, de la presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), una vez aplicados los costes indirectos, asciende a los importes indicados en la tabla siguiente, que se imputará al presupuesto de gastos de los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 de la Consejería de Desarrollo Sostenible, partida 23060000G/722A del fondo FPA0090014 del programa Moves III, financiado con el Instrumento de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea NextGeneration EU, teniendo en cuenta que, la concesión de la ayuda queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes, siendo distribuido de la siguiente forma:

Distribución por programas de incentivos y porcentajes:

Programa	Crédito asignado	Porcentaje
Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos	14.113.639,89 €	37,77%
Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.	23.255.667,46 €	62,23%
Total convocatoria tras la ampliación.	37.369.307,35 €	100,00%

La distribución prevista por programas, aplicaciones presupuestarias, y ejercicios que, en todo caso, tiene carácter estimativo, de tal forma que se podrán realizar modificaciones presupuestarias para atender a las solicitudes presentadas, es la siguiente:

Actuación	Partida económica	2022	2023	2024	2025	
Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos	23060000G/ 722A 78000	2.339.882,98 €	2.005.613,98 €	2.005.613,98 €	4.334.269,00 €	
	23060000G/ 722A 77000	779.960,99 €	668.537,99 €	668.537,99 €	111.423,00 €	
	23060000G/ 722A 71000	120.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	20.000,00 €	
	23060000G/ 722A 72000	120.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	20.000,00 €	
	23060000G/ 722A 76000	180.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €	20.000,00 €	
	Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos	23060000G/ 722A 78000	148.606,98 €	249.752,41 €	310.939,92 €	1.021.229,57 €
		23060000G/ 722A 77000	1.337.462,86 €	9.252.900,43 €	9.252.900,43 €	191.066,12 €
23060000G/ 722A 71000		120.000,00 €	245.404,37 €	245.404,37 €	20.000,00 €	
23060000G/ 722A 72000		120.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	20.000,00 €	
23060000G/ 722A 76000		180.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €	20.000,00 €	
Total por anualidad			5.445.913,81 €	13.042.209,18 €	13.103.396,69 €	5.777.987,69 €
Total convocatoria					37.369.507,35 €	

Dos. Se modifica el apartado 1 del resuelvo octavo, quedando redactado en los siguientes términos:

“Conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio, los programas de incentivos a la movilidad eléctrica, estarán en vigor desde el día siguiente de la publicación del citado Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 31 de diciembre de 2024”.

Segundo. Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Tercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de julio de 2024

La Consejera de Desarrollo Sostenible
M^a MERCEDES GÓMEZ RODRÍGUEZ